



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 29 de abril 2021.

VISTOS:

El Informe N°073-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, del 25-02-2021, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicitando se conforme el equipo técnico del proceso de adecuación de Municipalidades de centros poblados del distrito de Moquegua, proponiendo los integrantes de este equipo; la Carta N° 011-2021-JMMB-MOQ de marzo del 2021, del Sr. Jose Manuel Miranda Becerra, Magister en Gestión Pública, en la que alcanza la propuesta para el Plan de Trabajo del proceso de adecuación de las Municipalidades de centros poblados del distrito de Moquegua, para revisión y aportes, el Informe N°092-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, del 15-03-2021, reitera conformar el equipo técnico, mediante resolución para que se desarrollen las actividades y reuniones técnicas y de trabajo y se emitan las ordenanzas de adecuación correspondientes; el Informe N°141-2021-GPP-GM/MPMN del 29-03-2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que refiere para dar cumplimiento a la ley 31079, modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las Municipalidades de Centros Poblados, las leyes 30937 y 28440, ley de elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se eleva la propuesta del equipo técnico y del Plan de Trabajo, para su aprobación previa opinión legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según la Carta N° 011-2021-JMMB-MOQ, el objetivo del Plan de Trabajo presentado es: Determinar las actividades, responsables, responsabilidades y plazos para el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Que, la razón de la adecuación mencionada en Vistos y las actividades a desarrollar que se han indicado en el Plan de Trabajo para el Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción del distrito de Moquegua, obedece al mandato del artículo 128 de la ley 27972 que señala que las Municipalidades provinciales emite la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centro Poblado en funcionamiento, en concordancia, con la Ley 31079, en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria que señala que las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a la norma citada, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento; adecuación necesaria, por que con esta ley 31079, se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, (que a su vez fue modificada anteriormente con la ley 30937), en lo que corresponde al Art. 128, a la creación de los municipios de centros poblados, que señala que estos municipios son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y servicios públicos que les son delegados, y se indica el contenido de la Ordenanza de creación en 5 ítems, se modifica el artículo 130 de la LOM, sobre el periodo de mandato, elección y proclamación, según el Art.131 de la LOM, se modifica el régimen de dietas, de acuerdo al Art.133 de la LOM, se modifica el régimen de Recursos, presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a entregarse a los Municipios de Centro Poblado, y los que corresponden a los municipios de centro poblado (4 numerales). Asimismo, en esta misma ley 31079 se modifica la ley 28440 de elecciones de autoridades de Centros Poblados, en cuanto al Art.2 fecha y convocatoria de elecciones, Art.3 Comité electoral, Art. 4 Padrón Electoral y Art.5 Procedimiento electoral y sistema de elección; en merito a todas estas normas, modificatorias, se debe cumplir con la adecuación de estas Municipalidades de centros poblados en funcionamiento, mandato que corresponde cumplir, en este caso a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con relación a los municipios creados o adecuados por ella.

Que, mediante el Informe Legal N°395-2021-GAJ/GM/MPMN del 05-04-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se conforme el equipo técnico requerido, y asimismo se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura, y, según el numeral 29 se faculta a Gerencia Municipal a designar a los representantes de la Municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de diálogo y similares. De igual modo designar comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N° 467-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Equipo Técnico del Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Moquegua, siendo los integrantes los siguientes:

Gerente Municipal: Presidente.

Gerente de Asesoría Jurídica: Miembro

Gerente de Planeamiento y Presupuesto: Miembro.

Gerente de Administración: Miembro.

Gerente de Servicios a la Ciudad: Miembro.

Gerente de Administración Tributaria: Miembro.

Gerente de Desarrollo Económico Social: Miembro.

Gerente de Infraestructura Pública: Miembro.

Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial: Miembro.

El Equipo Técnico que se designa tendrá como función cumplir los Objetivos y Metas del Plan de Trabajo que se aprueba a continuación.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Moquegua, presentado por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo. El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo en el plazo señalado en el Plan, se realiza en coordinación con el Equipo Técnico del Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Moquegua, designado con esta resolución, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, en coordinación con el Equipo Técnico, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, implementen la ejecución del Plan que se aprueba con esta resolución, para lo cual harán conocer a los integrantes del equipo técnico los Objetivos y Metas del Plan de Trabajo y posteriormente las actividades a realizar, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, en el Plan, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GPP
GA
EQUIPO TECNICO (9)
OTIE